



**LLAMA A CONCURSO PUBLICO DE  
ANTECEDENTES PARA PROVEER EL  
CARGO DE DIRECTOR(A) DEL  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN  
EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO  
PROFESIONAL, RBD: 9867-1**

---

**RESOLUCIÓN N° 273/2022**

**MAIPÚ, 15 de noviembre de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 25 y 31 Bis a 33 del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°229/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, y la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el artículo 25 del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación, prescribe que los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados. Añadiendo que son titulares, los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes, conforme el mecanismo de selección directiva para proveer las vacantes de los cargos de director de establecimientos educacionales, señaladas en los artículos 31 bis a 33 de este mismo Estatuto Docente.
- 2) Que, a su turno los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, señalan que las vacantes para ejercer el cargo de Director serán provistas mediante concurso público convocado de



conformidad a lo dispuesto en las bases elaboradas por el Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o la Corporación Municipal en su caso, de acuerdo al mecanismo de selección directiva establecido en el artículo 31 bis y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, precisando que Corresponderá al Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o a la Corporación Municipal en su caso, la administración de estos Concursos.

3) Que, con fecha 28 de febrero de 2021, concluyó el periodo por el cual fue designada doña Mariela Inés Muñoz Fuentes como Directora en calidad de Titular del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, RBD: 9867-1**, por lo que el cargo se entró en vacancia.

4) Que, mediante Resolución N°229/2022 de fecha 28 de septiembre 2022, se nombró a doña **MARIELA INÉS MUÑOZ FUENTES**, cédula de identidad número 8.930.524-1, como Directora, en calidad de reemplazante, en el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, RBD: 9867-1**, a contar del 01 de septiembre de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

5) Que, atendido que el cargo de Director (a) en el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, RBD: 9867-1**, se encuentra vacante, es necesario proveerlo, previo concurso público de antecedentes, en conformidad a las normas del Estatuto Docente y su Reglamento señaladas en los N°1 y N°2 precedentes.

#### **RESUELVO:**

- 1.- **LLÁMASE a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES** para proveer el cargo de Director (a) en el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, RBD: 9867-1**, de esta Corporación.
- 2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Educación, de esta Corporación, para que elabore las Bases de este llamado a Concurso de Director de Establecimiento, teniendo presente las normas de la ley 19.070 y su Reglamento contenido en el D.S. N°453, de Educación de 1992, así como las orientaciones que entregue la Dirección de Alta Dirección Pública, para tales efectos.



- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional de esta Corporación, y **REMÍTASE** copia de ella al Departamento Provincial de Educación respectivo.

  
IGNACIO CÁCERES PINTO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPÚ

  
ICP/SNM/SGM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General